	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Ciudad y fecha:	Marandúa, Vichada 06 Octubre de 2020
Dependencia generadora:	Comunicaciones Estratégicas

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La emisora "Al Aire" del Grupo Aéreo del Oriente, fue establecida como un medio de comunicación institucional al servicio de los habitantes de la zona del departamento del Vichada (Cumaribo, La Primavera, Santa Rosalía y Puerto Carreño) contribuyendo a garantizar la legitimidad institucional.

Los equipos de radiodifusión (transmisores, consolas, antenas, micrófonos, mezcladores, amplificadores, etc.), requieren un mantenimiento periódico general a todo costo, teniendo en cuenta que por su constante uso (24 horas), son susceptibles a cualquier falla por desgaste, por condiciones técnicas, electrónicas o ambientales. Con este mantenimiento se garantiza el continuo funcionamiento de la emisora y su permanencia al aire, cumpliendo con su misión estratégica e institucional, además de los parámetros exigidos en su licencia de funcionamiento, de lo contrario, los equipos pueden deteriorarse, tener pérdida parcial e inclusive dejar de funcionar.


Gracias a los constantes programas y diferentes campañas desarrolladas al interior de la Unidad se ha logrado beneficiar a la población afecta al Grupo Aéreo del Oriente y esto se ha evidenciado gracias a los comentarios positivos que la población frente a la emisora los cuales los han hecho saber mediante los programas al aire con sus diferentes llamadas y mensajes de texto.

"Al Aire" ha creado identidad con el personal que integra la Fuerza Aérea Colombiana, gracias al lineamiento que sigue esta emisora y su papel frente a la población civil, sirviendo como tema de discusión y herramienta de acercamiento con los oyentes de la emisora.

En el lapso del año 2019 a la emisora no se le efectuó mantenimiento y esto obedeció a que el Grupo Aéreo del Oriente no contaba con personal idóneo que manejara esta importante herramienta de comunicación y con ello dejara conocer las posibles afectaciones de un mal uso y falta de mantenimiento.

Al quedar fuera de funcionamiento cualquiera de las emisoras o presentar fallas en la emisión, calibración de potencia o frecuencia, no sólo se afectan otras frecuencias legalmente constituidas, si no que la Fuerza Aérea incurriría en incumplimientos de la normatividad establecida en el decreto 1161 de 2010 el cual tiene como objeto establecer el régimen unificado de contraprestaciones y el régimen sancionatorio y procedimientos administrativos asociados a las contraprestaciones en materia de telecomunicaciones de que tratan los artículos 13 y 36 de la ley 1341 de 2009, para las emisoras de interés público, establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC's, dando cabida a multas y sanciones.

Por lo anterior, se requiere contratar prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento para la emisora "Al Aire 92.3 F.M" de la Fuerza Aérea Colombiana ubicada en el Grupo Aéreo del Oriente, con el fin de mantener y prolongar la vida útil de los equipos, debido a que por condiciones climáticas, técnicas y de desgaste, requieren una revisión periódica, limpieza, calibración, cambio y mantenimiento en general.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

De igual manera, se hace necesario que personal externo y con conocimiento en el área de radiodifusión realice este tipo de mantenimiento, ya que actualmente en la Unidad no cuenta con funcionarios idóneos en esta especialidad que puedan adelantar este tipo de labores de mantenimiento.

En la actualidad el Grupo Aéreo del Oriente no cuenta con el personal idóneo suficiente ni con los medios necesarios para efectuar un estudio de inspección técnica en el sitio de forma oportuna y especializada a los equipos de radiodifusión sonora y sus componentes, así como, a las instalaciones eléctricas y líneas de transmisión de cada estación radial y mucho menos con el personal que pueda hacer el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Por tal razón se hace necesario realizar una contratación para adquirir los servicios de una firma que cumpla con los requisitos exigidos para realizar en el sitio, la inspección técnica y realizar el mantenimiento.


Además es preciso aclarar que es necesario un mantenimiento correctivo a la emisora "Al Aire" del Grupo Aéreo del Oriente, de acuerdo al diagnóstico y/o estado actual de los equipos para su correcto funcionamiento como equipos de los estudios master, estudios de grabación, transmisores en operación, transmisores de respaldo (stand by), redes eléctricas y sistemas de protección y cableado, torres de auto soportadas o rendadas, equipos de radio enlace, los cuales son los que componen cada una de las estaciones radiales de la red de emisoras de la Fuerza Aérea Colombiana.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de radiodifusión sonora del GAORI, mantenimiento que se hará de forma preventiva y correctiva de todo el sistema que conforma la emisora, desde el master, antena, caseta de almacenamiento con su respectivo rack y demás equipos que permitan el normal funcionamiento de "Al Aire".

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	La ejecución del presente objeto contractual será desde la firma, perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y hasta el 07 de Diciembre del 2020.
Lugar de ejecución	Los servicios objeto del presente contrato serán prestados por el CONTRATISTA en el Grupo Aéreo del Oriente ubicado en Puerto Carreño (Marandúa) - Vichada, con las inspecciones y trabajos practicados a los diferentes equipos que componen el sistema de la emisora y de acuerdo a su nivel de complejidad en mantenimiento y/o reparación se estudiará la posibilidad de realizar el traslado de estos equipos a la ciudad de Bogotá a la sede principal de la empresa contratada, siguiendo las respectivas consideraciones, tales como planillas de despacho, envió con autorización y seguimiento de estos elementos por parte del supervisor del presente contrato o quien haga sus veces, llevando a cabo el seguimiento de las tareas realizadas en la ciudad de Bogotá hasta su retorno a la Base Aérea del Grupo Aéreo del Oriente CR. Rodríguez Meneses.
Forma de pago	El valor del presente contrato será cancelado la totalidad del presupuesto adjudicado en un solo pago a más tardar en el PAC-CXP 2020 pagaderas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

	<p>a mas partir el día 31 de Marzo de 2021, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes, de conformidad con la disponibilidad del cronograma anual mensualidad de caía (PAC) de GAORI el trámite de pago iniciara con la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.</p> <p><u>El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II y el plan de pagos.</u></p> <p>Nota 1: La forma de pago establecida no será obstáculo para una vez recibido el servicio a satisfacción por la Unidad, El ministerio puede llegar a efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir la disponibilidad de recursos en el PAC MINISTERIO y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia del año 2020.</p> <p>Nota 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	--

1.4. ADJUDICACIÓN


Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo a la modalidad de contratación y a que es común el servicio prestado por la existencia de oferentes que prestan dicho servicio, sumado a los supervisores asignados al presente proceso contractual, se establece un riesgo mínimo que puede afectar el desarrollo


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

del contrato además de la solicitud de experiencia en el campo que se solicita como garantía adicional.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Para el desarrollo del objeto contractual conforme obra en CPA No.03 con fecha de ajuste 13 de Agosto de 2020; se cuenta con un presupuesto asignado de \$27.000.000; en el rubro 02-02-02-008-007-01-5.	
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para emisora “Al Aire” del Grupo Aéreo del Oriente.
1.1	Mantenimiento Preventivo Es aquel que busca disminuir la probabilidad de falla de los elementos y del conjunto funcional en general a través de intervenciones de control, cambio de partes, limpieza y todas aquellas que sean pertinentes a fin de evitar que el (los) elemento (s) falle (n) en un futuro cercano. La periodicidad de estos mantenimientos se definirá por parte del Grupo Aéreo del Oriente.
1.2	<p>Las labores básicas de este tipo de mantenimiento se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna: se le realizará a todos los equipos o sistemas excepto los que estén sellados Completamente o que lo especifique el fabricante. • Limpieza externa: para todos los equipos o sistemas incluidos en el mantenimiento se requiere su limpieza externa. • Ajuste: a los equipos o sistemas que por su uso diario se desajustan en algunas de sus piezas, partes, cables y conectores, al igual que los ajustes técnicos necesarios para corregir las perturbaciones Radioeléctricas o interferencias que puedan estar generando. • Calibración: a los equipos que cuenten con piezas, software y demás elementos físicos y de programación se les realizará su respectiva calibración, programación y ajuste para su correcto funcionamiento. En el caso de las consolas digitales el contratista realizará la programación completa de la consola y todo su sistema de motor de mezcla y enrutamiento (aplica para mantenimiento correctivo). • Lubricación: a los equipos que cuenten con piezas mecánicas se les realizará la lubricación correspondiente para su buen funcionamiento. • Conexión: si no cuentan las conexiones y cableado con etiquetas, es necesario realizar esta labor a fin de facilitar la operación y mantenimiento de los equipos. El plan de etiquetado será coordinado y aprobado con el supervisor del contrato previo a la implementación. • Conectores: a los equipos o sistemas que presenten conectores o soldaduras externas o de intemperie se le realizará mantenimiento e impermeabilización de los mismos.
2.	Mantenimiento Correctivo el mantenimiento correctivo es una actividad que se lleva a cabo para reparar el daño encontrado durante el mantenimiento preventivo. En general, no se trata de un conjunto de acciones planificadas, ya que se realiza cuando un componente ha sido dañado. Su objetivo es restaurar la confiabilidad del sistema y devolverlo a su estado original.
2.1	Revisión sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, voltajes, corrientes, potencia, temperatura, alarmas, sistema de ventilación, tableros de control,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

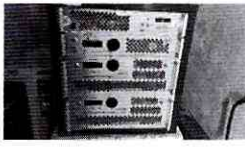
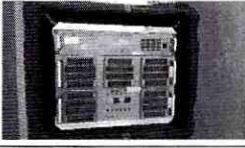






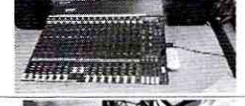

	sistemas de protección, y conexiones. Se debe incluir fuentes de alimentación, reguladores, UPS, estabilizadores y sistemas internos de los mismos, comprobación del sistema de protección (estado de tierras, y demás elementos que conforman el sistema de protección) y demás elementos que intervengan en el sistema.
2.2	Inspección de baterías en los equipos que se requiera, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas.
2.3	Si durante el mantenimiento se observan elementos desgastados por uso o que generen problemas eléctricos, de audio o interfieran en el correcto funcionamiento del equipo y/o sistema (Conectores, Perillas, cables, Fusibles, tomas eléctricos, enchufes, ventiladores, testigos luminosos, etc.), deberán ser suministrados y cambiados por parte del contratista, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos, estos elementos deben ser tipo profesional y de acuerdo a lo sugerido por los fabricantes de los equipos.
2.4	Transmisores: el contratista debe realizar la revisión y comprobación de circuitos, mediciones de potencia irradiada de los equipos de transmisión y su sistema de antenas, así como la potencia reflejada, diagnosticar el estado físico y de funcionamiento de los elementos del sistema de transmisión como excitadores, módulos amplificadores, sistema eléctrico, fuentes de poder, transformadores, moduladores digitales o análogos, cables y líneas de transmisión y recepción, conectores, combinadores de potencias, dispositivos de monitoreo de los parámetros del equipo, sea análogo o digital, dispositivos electrónicos controladores de transmisor y demás accesorios que intervengan en el sistema y otros que sean parte integral del conjunto de equipos tecnológicos que componen una estación de radio difusión, instrumentos monitoreo de corriente, potencia, temperatura, elementos contaminantes como polvo y/o sustancias químicas.
2.5	Verificación del sistema eléctrico: identificar el comportamiento de Picos de tensión, estado de las redes eléctricas y sus componentes, medición de corriente (AC), comprobación de conexiones generales de los sistemas eléctricos que alimentan los equipos, así como las fuentes de alimentación eléctrica, reguladores, estabilizadores y sistemas internos de los mismos y demás elementos que intervengan en el sistema. (La medición de picos de tensión solo se realizará si se detectan varios equipos dañados por causas eléctricas).
2.6	Caseta: medición y verificación de temperatura ambiente, sistema de ventilación y/o refrigeración, iluminación del sitio, comprobación de sistema de protección (estado del sistema de puesta a tierra, y demás elementos que conforman el sistema de protección eléctrica)
2.7	Estudios: verificación y diagnóstico del estado físico y operacional de los estudios de emisión, iluminación, aislamiento acústico, acondicionamiento acústico, equipos móviles de transmisión, radio enlaces y torres de radioenlace, micrófonos, computadores, consolas master, híbridos, monitores, procesador digital estéreo, comprobación de sistema de protección (estado del sistema de puesta a tierra, y demás elementos que lo conforman); así como la estimación del total de los estudios, características y registro fotográfico (incluye fotografías del entorno)

2.1.1. Ficha Técnica:


Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar el mantenimiento a lo que se presenta como un esquema general de los equipos con los que cuenta la emisora y que entrarían dentro de la contratación, a los equipos que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

emisora, tanto en su operación como en su capacidad para transmitir y que debe ser de conocimiento del contratista.

ITEM	REFERENCIA	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	REPARACIÓN TRANSMISOR SUONO 4KW	Transmisor Fm Tx2, Suono Telecom, se encuentra apagado, Requiere reparación de su etapa de Amplificación: potencia Nominal de 4KW. Excitador operativo. Requiere limpieza. Módulo Combinador: no detecta potencia, requiere reparación cargas, Amplificador 1, falla en su etapa de potencia. Amplificador 2, requiere mantenimiento general. Equipo requiere intervención profesional para recuperación de potencia 1. Reparación de pistas: Cambio de cargas de acople de impedancia. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 8 Cargas Digiconex 800W -50 50 Ω, 2 pallet de amplificación FM con 2 Transistores de RF SD2942 cada una, 2 PCB virgen 10cmx10cm, 10 Resistencia 5 ohm 1/4w, 10 Capacitadores SMD 10nF 50V, mano de obra.	1	
2	REPARACION TRANSMISOR ARMSTRONG	Transmisor Fm Tx1, Amtrong, Operando a 600w Requiere Reparación para llegar a su potencia nominal de 2Kw. Mantenimiento General, excitador requiere reparación etapa de potencia. Amplificador: Requiere cambio de esponjillas de ventilación. Reparación Etapa de potencia. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 Transistores de RF transistores BLF278, 1 Transistor de rf de referencia BLW98, 1 Montaje transistores y calibraciones de Bias, mano de obra.	1	
3	ADAPTER	Se requiere adaptador de salida de RF para seleccionar el transmisor a operar TXA O TXB de forma manual. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 1 5/8" EIA a 7/8" EIA adaptador operación dual TX.	1	
4	IR-001- INSONORIZACIÓN CASETA	Caseta requiere aislamiento del sonido. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: pintura, e impermeabilización 4 Espumas TX: 20cm x20.	1	
5	IR-002- TIERRAS	Mejoramiento de Tierras, medición de tierras: 7.7 Ohms de la torre. Requiere mejorar el sistema de tierra para proteger los equipos. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 2 Cemento conductivo, 4 Varillas maciza de cobre polo a tierra, 1 Soldadura exotérmica, 1 Cableado unificación, Mano de obra.	1	
6	IR-003- CABLEADO	Latiguillos de interconexión en mal estado. Latiguillos de interconexión tipo N en mal estado para su funcionamiento. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 4 Cableado: latiguillos RF 50 ohm Tipo N Macho - Macho, mano de obra.	1	
7	IR-004- Baterías, protección	UPS 2KW, operando con alarma de baterías, requiere cambio de 8 baterías. UPS requiere cambio de 8 baterías en mal estado. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 8 Baterías 12VDC para UPS, mano de obra.	1	
8	IR-005-CANALETA	Mantenimiento general y organización de cableado, regulador de voltaje Trifásico de 15kva; organización de cableado eléctrico y mejorar sistema de tierra Bus Bar. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 Protección Alimentación, 8 Curvas Canaleta, 15 Cableado 4 hilos x1mts, 2 Tomas de energía, 1 Lámpara led, mano de obra.	1	
9	IR-006- CABLE AUDIO ESTUDIOS, CONECTORES	Consola Marca: Mackie modelo 1604-vz pro. Requiere Organización cableado, cambio de algunos cables y conectores. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 50 Cable estéreo con shield 1metro, 20 Conectores: XLR Y TRS 1/4, mano de obra.	1	
10	IR-009-LUCES DE OBSTRUCCIÓN	Cambiar sistema de luces de obstrucción completo. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 Luces de obstrucción, 1 cableado, 1 montaje luces, mano de obra.	1	

Se reitera la entidad estudiará la posibilidad de incluir otras actividades que conlleve al cumplimiento del objeto contractual previo concepto técnico viabilidad del mismo que implique el mantenimiento de la emisora "Al Aire 92.3 F.M" del Grupo Aéreo del Oriente, además, estará abierta la opción de incluir otras actividades que demande el correcto funcionamiento de la emisora, como cableado,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

controladores digitales, equipos de cómputo, software, hardware, micrófonos, canaletas, cables de poder, conexiones de entrada o salida, entre otros, para conocimiento del contratista y dado por enterado de la situación anteriormente descrita.

Nota: El contratista debe prever que el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato es a todo costo incluyendo repuestos y accesorios para equipos profesionales de audio, radiodifusión y transmisión de la emisora de la Fuerza Aérea Colombiana "Al Aire" 92.3 FM.

OTRAS CONDICIONES:

-Realizar la reparación y suministro e instalación de repuestos, materiales y accesorios originales y de buena calidad que se requieran en la emisora durante el tiempo de duración de este contrato, eso se deberá unificar el trabajo mediante un informe técnico con los trabajos realizados, evidenciada con fotografías e informes; con el fin de verificar dicha información.

-El mantenimiento será a todo costo y el contratista deberá asumir los gastos de transporte, alimentación, seguros, impuestos y demás a que haya lugar en la prestación del servicio; estos valores son asignados en la Unidad al momento del ingreso del personal.


-Todos los repuestos y accesorios que requieran los equipos para el correcto funcionamiento serán suministrados por el contratista.

-Los equipos retirados de la emisora para efectos de servicio técnico deben ser puestos al servicio nuevamente en la emisora en un tiempo máximo de seis (06) días, en caso de requerir un tiempo mayor para la reparación, el contratista deberá suplir el equipo mientras duren los trabajos de reparación, para que la emisora no quede fuera del Aire más del tiempo estipulado por el MINTIC'S. Para la salida de los equipos será responsabilidad por parte del contratista desde que se haga la respectiva acta de entrega y se haya matriculado en la planilla de carga de la Unidad Militar Aérea, una vez sea entregados los bienes, el contratista se hará responsable de los materiales y/o equipos.

-Todos los suministros, repuestos y accesorios dados por el contratista para el funcionamiento de los equipos deben ser nuevos y originales y deben ser instalados y funcionando, unificando la entrega con el supervisor del contrato mediante un informe de las actividades realizadas, los accesorios o elementos cambiados, mostrando evidencias fotográficas y en caso tal física.

- Se realizará una visita por parte del contratista con el fin de darles celeridad y correcto manejo de instalación a los equipos; en dado caso de ser requerida la extracción de los equipos será necesario una segunda visita del contratista para la instalación de los equipos y verificación de su funcionamiento.

-El contratista se comprometerá a ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado al objeto del presente contrato y en caso de no ser necesario el suministro y/o remplazo de repuestos o de que la Fuerza Aérea retire equipos del servicio (baja de equipos), previo modificación al contrato, una vez realizado el estudio de viabilidad y priorización de necesidades por parte de la Entidad y el concepto técnico emitido por el contratista se podrían ejecutar el presupuesto disponible en suministros, cambio de repuestos o instalación de equipos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

El hospedaje por persona tiene un costo de \$ 15.000 mil pesos m/te noche y corre por cuenta del contratista, además el costo de alimentación en el casino de la unidad de LUNES A VIERNES tiene un valor de \$10.000 pesos m/te; además para los FINES DE SEMANA Y FESTIVO, el valor de los alimentos en el casino varía dependiendo del consumidor, este no excede \$20.000 mil pesos m/te; el contratista tendrá la posibilidad de traer sus alimentos.

El contratista al inicio de ejecución del contrato, deberá cumplir diversas normas y reglas al interior de las instalaciones de la Unidad las cuales deberá acatar a cabalidad, las cuales serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato.

El contratista deberá contar con la mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para llevar a buen término cada trabajo a realizar. Así mismo debe contemplar gastos de alojamiento y alimentación.


Es obligación del contratista que una vez adjudicado el contrato deberá asignar una persona responsable de coordinar con el supervisor el peso de la carga y los nombres de las personas que harán uso del vuelo de apoyo con 8 días de antelación a la fecha programada para el vuelo. Una vez suministrada dicha información al supervisor del contrato deberá estar atento las 24 horas del día al llamado del supervisor del contrato para que en cualquier momento acuda con la carga y el personal a CATAM a tomar el vuelo de apoyo. Lo anterior teniendo en cuenta la flexibilidad de los vuelos de apoyo de la FAC y que NO ES OBLIGACION DE LA FUERZA AEREA, el transporte del personal técnico o el personal requerido para dicho mantenimiento, el contratista deberá llegar al lugar de ejecución el contrato por sus propios medios y con los recursos que se necesiten para el mismo.

Al oferente que se le adjudique el proceso contractual, deberá enviar al personal encargado en la unidad el listado del personal que efectuará las labores con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad. De igual forma, dicho personal está en la obligación de diligenciar los formatos a que haya lugar, de lo contrario, ningún funcionario podrá ingresar a la unidad.

El contratista debe garantizar que los operarios destinados a ejecutar el contrato cuenten con los equipos de seguridad personal y las capacitaciones respectivas para los respectivos trabajos (Trabajos eléctricos, certificado de trabajos en alturas, conocimiento del manejo de los equipos, etc.), además de someterse a las normas y procedimientos de seguridad del Grupo Aéreo del Oriente, incluyendo el respectivo estudio de seguridad.

Los elementos de protección personal utilizados por el personal CONTRATISTA deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación Colombiana y normas internacionales así como las implementadas al interior de la Unidad por Seguridad y Salud en el trabajo.

El personal encargado de realizar dicho mantenimiento deberá portar una camiseta de un color determinado y uniformado con el número del contrato y el nombre de la empresa, esto con el fin de ejercer una identificación y control del personal que labora en la unidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

El Contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimento deberá hacerse en el lugar establecido para ello (RESOLUCION 2400/1979, ART.25).

En el momento en que se presente un accidente de trabajo la empresa o persona contratista deberá desplazar la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud), la empresa o persona CONTRATISTA deberá reportarlo a la mayor brevedad a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) máximo dentro de las 48 horas, siguientes al evento. Así mismo el evento debe ser informado al Segundo Comando de la Unidad. Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldaduras, pulidoras, etc.) trabajos en altura o espacios confinados, la empresa o personal CONTRATISTA deberá presentar el certificado de iniciar la ejecución de esa tarea, cumpliendo y acatando lo establecido en la resolución ley 1409 de trabajo seguro en altura.

Todo el personal CONTRATISTA debe portar su documento de identidad, los carnets de EPS, ARL y de la empresa para la que trabaja, durante el tiempo que permanezca en el GAORI, realizando la labor contratada.

El contratista ganador, que provea del personal que cumplan con los requisitos descritos en la ficha técnica, teniendo en cuenta los individuos idóneos con las características y capacidades que se requieran para el manteniendo preventivo y correctivo de la emisora "AL AIRE 92.3 F.M.


El contratista deberá entregar una vez perfeccionado el contrato, el cronograma del mantenimiento con la respectiva suscripción del Acta de Inicio con sus respectivas fechas de cumplimiento de acuerdo al plazo de ejecución y en consenso con el supervisor del contrato; entregando al supervisor del contrato la relación de los trabajos realizados y las novedades presentadas durante la ejecución del mismo.; antes de realizar el ingreso del personal de contratistas a la unidad estos deberán certificar por medio de su EPS o entidad prestadora de salud que soporte que están libres del covid-19, no se aceptaran pruebas rápidas sino la presentación de la prueba molecular.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. Inventando	No. de Activo Fijo
TRANSMISOR SUONO 5KW	8004050000000000000302146	165500002901
TRANSMISOR SUONO 5KW	8004050000000000000302139	165500003018
EMISORA TORRE Y CONSOLA MACKIE 1604	8004050000000000000168568	167000000348
UPS	8004050000000000000435176	167000001718
REGULADOR	8004050000000000000435177	869000000773
REGULADOR	8004050000000000000435178	869000000774

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

ANTENA BANDA ANCHA SISTEMA RADIANTE (4)	800405000000000000341856	167000000705
--	--------------------------	--------------

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC


Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y DE TRASMISIÓN DE LA EMISORA "AL AIRE" 92.3 FM DEL GRUPO AÉREO DE ORIENTE	01 GLOBAL	01	\$12'376.000	01	\$30'000.000	00	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

En el proceso y ficha técnica se cotizan ítems alusivas a los equipos de radiodifusión de la emisora AL AIRE 92.3 F.M del Grupo Aéreo del Oriente; sin embargo, teniendo en cuenta que el año pasado no se realizó un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora; para este contrato se tendrá a bien priorizar de la ficha técnica los servicios necesarios para llevar a cabo un excelente uso de los recursos, si hay disponibilidad de recursos se solicitara la adición de más presupuesto e inclusión de algunos elementos o bienes que no se hayan incluyeron en la ficha técnica inicial por limitaciones presupuestales pero que componen los equipos de radiodifusión de la emisora.

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ___ NO: X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Justificación:

Teniendo en cuenta que los equipos de radiodifusión sonoros requieren un mantenimiento anual por su constante uso (24 HORAS AL DÍA), no se considera que las intervenciones a los equipos incrementen su vida útil únicamente mejoraran su óptimo desempeño.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá acreditar como mínimo una (01) y como máximo tres (03) certificaciones de contratos ya ejecutados relacionados directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, No serán tenidas en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las entidades contratantes públicas o privadas de los proyectos y debe incluir: objeto del contrato, entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

En caso de que el oferente no haya presentado alguna de las certificaciones debidamente relacionadas al momento de presentar la propuesta, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la adjudicación, según el caso. En ningún caso se admitirá experiencia con fecha posterior a la presentación de la oferta.


Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptaran actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

El Grupo Aéreo del Oriente se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptaran subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

2.2.2. Otros:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Adicional a las certificaciones, el proponente debe presentar la hoja de vida del personal - mínimo dos- que va a realizar el mantenimiento indicando preparación académica en áreas de mantenimiento técnico de equipos de radiodifusión sonora, allegando los respectivos documentos soportes.

Además, el personal que se presente al momento de la evaluación debe ser la misma que ejecute el contrato.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Teniendo en cuenta los trabajos a realizar, la actividad económica a realizar se clasifica en el número 6110 "Actividades de telecomunicaciones alámbricas" de la división 61. Telecomunicaciones en la SECCIÓN J -INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; razones por la cual se verificó el boletín del DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf ; obteniendo el siguiente resultado:

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 4,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2020


Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pr}- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} -II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Por lo anterior, se logra deducir que aunque el aumento no fue bastante el mismo se encuentra en cifras positivas; de igual forma se encuentra el artículo por parte de <https://www.bancofinandina.com/finanblog/noticias/2019/05/03/futuro-de-las-telecomunicaciones-en-colombia>; las estadísticas del Ministerio de las TIC evidencian que 25 millones de colombianos no están conectados a internet de banda ancha. También que se necesitan inversiones cercanas a los 90 billones de pesos para cerrar la brecha digital en 2030. Ello podría aumentar la capacidad de impacto en la economía digital y en las finanzas del país.

Es una gran noticia para el sector de las telecomunicaciones. Los analistas estiman que el PIB crecerá en Colombia, aunque a un ritmo lento. Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, indica que el PIB crecerá entre 3 % y 3,5 % este 2019.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que la economía ascenderá 3,3 % en 2019. Estará impulsada por “tasas de interés moderadas, la recuperación del optimismo empresarial y del consumidor”, tal como lo asegura Langebaek. También; estará apuntalada por la Ley de Financiamiento. Los analistas esperan que contribuya al mejoramiento de la inversión privada de este año.

El sector de las TIC en Colombia tiene un gran potencial de crecimiento, en opinión de la ministra del ramo Sylvia Constaín. “Es necesario trabajar en la consolidación del proyecto de ley de modernización para lograr cerrar las brechas de conectividad y asignación del espectro” (en Cañón Parada 2019, enero 09).


El primer semestre de 2019 está marcado por el debate en el congreso del proyecto de la Ley TIC. Al respecto, Levy (2019, enero 8) asegura que es necesario modernizar las telecomunicaciones. Las empresas colombianas de telecomunicaciones esperan que el gobierno y el poder legislativo propicien cambios en el articulado que atemperen los ánimos de los agentes que componen la cadena de valor.

3.1.2. Técnico

La Emisora institucional Al Aire del Grupo Aéreo del Oriente en la actualidad cuenta con equipos de transmisión y de sistemas capaces de soportar las necesidades de operatividad, administración, procesamiento y difusión de la señal de este medio de comunicación de la Fuerza Aérea Colombiana, las tareas diarias de esta dependencia se relacionan permanentemente con los recursos tecnológicos de la plataforma de sistemas de información que permiten la operatividad de la unidad y el logro de los objetivos.

Por consiguiente, los equipos especializados de transmisión requieren especial atención para su correcto funcionamiento, ya que por su alta carga de trabajo y capacidad de atención es importante realizar su permanente revisión y ajuste, por ende se debe contratar el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de los equipos de la emisora institucional Al Aire para garantizar el correcto funcionamiento y cumplir lo estipulado en la licencia expedida por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones.

Verificación de radiaciones no ionizadas de acuerdo con el decreto 1078 de 26 de mayo 2015, (REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES) para lo cual la empresa oferente deberá estar acreditada ante el MINTIC y deberá aportar su respectiva certificación dentro de la oferta.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

La radiodifusión¹ sonora de interés público tiene como propósito satisfacer necesidades de comunicación del Estado con los ciudadanos y comunidades, en el área geográfica objeto de cubrimiento y tendrá como fines, contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural y natural de la nación, difundir la cultura y la ciencia y fomentar la productividad del país, promover los valores cívicos, la solidaridad, la seguridad, el ejercicio ciudadano y la cultura democrática, preservar la pluralidad, identidad e idiosincrasia nacional, servir de canal para la integración del pueblo colombiano y la generación de una sociedad mejor informada y educada, difundir los valores y símbolos patrios, contribuir a la defensa de la soberanía, de las instituciones democráticas, asegurar la convivencia pacífica y brindar apoyo en la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres.

A través de las estaciones de radiodifusión sonora de interés público² podrán transmitirse eventos recreativos y deportivos en los que participe la comunidad y programas culturales y académicos de interés social.

El servicio de radiodifusión sonora de interés público, no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda comercial ni política. Los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora de interés público no podrán arrendar los espacios.

Así mismo, las emisoras de interés público deberán poner a disposición del público el Manual de Estilo que deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de las emisoras, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y a la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. El manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación.

El propósito de la radio de interés público es satisfacer las necesidades de comunicación del Estado con los ciudadanos y comunidades, en el área geográfica objeto de cubrimiento.


El cual busca que todos los proveedores tendrán la obligación de ajustar sus programas radiales al cumplimiento de los siguientes fines: Contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural y natural de la nación, difundir la cultura, la ciencia y fomentar la productividad del país, promover los valores cívicos, la solidaridad, la seguridad, el ejercicio ciudadano y la cultura democrática, preservar la pluralidad, identidad e idiosincrasia nacional, servir de canal para la integración del pueblo colombiano, la generación de una sociedad mejor informada y educada, difundir los valores y símbolos patrios, contribuir a la defensa de la soberanía y de las instituciones democráticas, asegurar la convivencia pacífica, brindar apoyo en la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres.

TIPOS³ DE EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO:

¹ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subdirección de Radiodifusión Sonora. Recuperado de: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/2308:Radio-de-Interes-Publico#:~:text=Las%20emisoras%20de%20inter%20p%C3%A9s%20p%C3%BAblico%20est%20A1n%20regidas%20por%20la%20Ley,ja%20Resoluci%C3%B3n%20415%20de%202010>.

² Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, clasificación de emisoras. Recuperado de: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sistemas-MINTIC/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/Radiodifusion-Sonora/9188:Clasificacion-de-las-emisora>

³ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tipos de emisoras. Recuperado de: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sistemas-MINTIC/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/Radio-de-Interes-Publico/8582:Descripcion-Radio-de-Interes-Publico>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

- Emisoras de la Radio Pública Nacional de Colombia.
- Emisoras de la Fuerza Pública.
- Emisoras Territoriales.
- Emisoras Educativas.
- Emisoras Educativas Universitarias.


Emisoras para atención y prevención de desastres

3.1.3. Regulatorio

Los servicios que se pretenden contratar son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano; de acuerdo con la naturaleza del contrato el oferente debe dar cumplimiento a la normatividad sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigentes expedidas por el Ministerio de Telecomunicaciones. Dentro de la normativa que regula el presente proceso contractual y en el cual se enmarcaran todas las actuaciones con referencia al objeto contractual, la entidad se permite mencionar algunas de las normas tomadas de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sistemas-MINTIC/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/Radiodifusion-Sonora/9307:Marco-legal>, sin excepción todas las demás aplicables al presente proceso:

- Decreto 1161 de 2010: "Por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el régimen de contraprestaciones en materia de telecomunicaciones y se derogan los Decretos 1972 y 2805 de 2008"
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 415 de 2010: "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones"
- Decreto y resoluciones de Actualización Plan Técnico AM y FM: "Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.)"
- Decreto 4350 de 2009: Por el cual se establece el régimen unificado de contraprestaciones, por concepto de concesiones, autorizaciones y permisos en materia de servicios de radiodifusión sonora y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4995 de 2009: "Por el cual se modifica el Decreto 4350 de 2009"
- Decreto 195 de 2005: "Por el cual se adopta límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1645 de 2005: "Por la cual se Reglamenta el Decreto 195 de 2005"
- Decreto 4948 de 2009: "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC"

El grupo de emisoras de la Fuerza Aérea Colombiana, apoya sustancialmente el proceso gerencial de comunicación pública de la oficina de Comunicaciones Estratégicas, emitiendo contenidos estratégicos y mensajes que promuevan la convivencia ciudadana en todo el territorio nacional. Éste lo conforman tres (03) estaciones radiales operando de forma continua durante todo el año, en

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

diferentes condiciones como temperatura, humedad, tensión eléctrica variable y fenómenos meteorológicos, los cuales generan desgaste, averías y mal funcionamiento a los equipos que la componen; por tal razón es fundamental que se identifiquen de manera previa las causas que a corto, mediano o largo plazo puedan ocasionar el corte temporal o total del servicio de radiodifusión sonora, implementando planes posteriores de mantenimiento; evitando de esta manera, que los contenidos institucionales emitidos no se transmitan y las sanciones que puedan suceder al respecto, por parte de la autoridad que vigila su correcto funcionamiento (Reglamento del servicio de radiodifusión sonora Resolución No. 000415 de 2010).

En atención a lo dispuesto por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, y la Agencia Nacional del Espectro ANE como autoridad que vigila el control del espectro radioeléctrico, su gestión y administración; es deber de los concesionarios a los cuales se les ha otorgado las licencias de funcionamiento garantizar continuidad en la prestación del servicio (Artículo 9° Resolución No. 00415 del 13/04/2010). Continuidad en la prestación del servicio: el servicio de radiodifusión sonora deberá prestarse en forma continua, eficiente y en libre y leal competencia en el área de servicio de la estación con sujeción a las normas en esta disposición.

Está autorizada la suspensión temporal de las transmisiones por un periodo igual o inferior a quince (15) días, para efectos de mantenimiento de los equipos y elementos de la estación de radiodifusión sonora. Sin embargo, el proveedor deberá informar con cinco (05) días hábiles de anticipación al Ministerio.


Igualmente, deberá dar aviso al público con cinco (05) días hábiles de anterioridad a la suspensión transmitiendo como mínimo un mensaje radial diario al respecto.

La suspensión de las transmisiones superiores al término antes mencionado, requiere autorización previa del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Para el efecto, el proveedor deberá indicar las causas que la motivan y el término de suspensión del servicio, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles y será evaluado por el Ministerio, quien podrá ajustarlo en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito que impliquen la suspensión temporal de las transmisiones por un término superior a treinta (30) días hábiles, deberá notificarse al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su acaecimiento, aportando las evidencias que justifiquen la naturaleza del hecho y el plazo requerido para suspensión de las transmisiones. El Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones debe pronunciarse sobre la solicitud de suspensión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. La falta de pronunciamiento del Ministerio comportará que la suspensión del servicio ha sido autorizada por el término solicitado sin que este se sobrepase de seis (06) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho.

Sin perjuicio de la anterior normatividad expuesta, serán aplicables todas aquellas que regulen y tengan incidencia directa con el desarrollo y ejecución del proceso contractual. Sean de carácter nacional e internacional.

NOTA: El anterior listado y reglamento se presenta como referencia para los proponentes, por lo tanto, al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y objetos contractuales, de igual manera, la omisión de alguna normal ibídem no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

el desarrollo de proceso y/o la ejecución del contrato, las normas colombianas se deroguen o modifiquen, se deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los servicios de radiodifusión en Colombia se han diversificado y ampliado en la medida que avanza la tecnología y cada vez se encuentran más alternativas y servicios

Es así como en el mercado pueden encontrarse varias empresas que ofrecen los servicios de mantenimiento y suministro de equipos para radiodifusión como: COMUNICACIONES CIRT LTDA, que ofrecen servicios especializados en bienes y servicios en el campo de tecnologías de la información, telecomunicaciones, infraestructura, asesoría para el mejoramiento de emisoras, así como el suministro de equipos y componentes.


También se encuentra IRADIO S.A.S. es una compañía dedicada al sector de las telecomunicaciones, informática y de energía, prestando servicios de valor en toda la cadena. Otra alternativa son los servicios de DIELCOM S.A.S. esta empresa, ofrece productos y servicios realizados con personal técnico y profesional altamente calificado y comprometido con la calidad de las entregas y desde luego la satisfacción del cliente, con la responsabilidad y seriedad que nos caracteriza.

Todas las empresas antes mencionadas tienen experiencia con emisoras de Interés Público, especialmente las de carácter militar y han contratado en varias ocasiones con el Ejército, la Armada, la Policía Nacional y la Fuerza Aérea, prestando también sus servicios a cadenas radiales de carácter privado de reconocimiento nacional e internacional.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

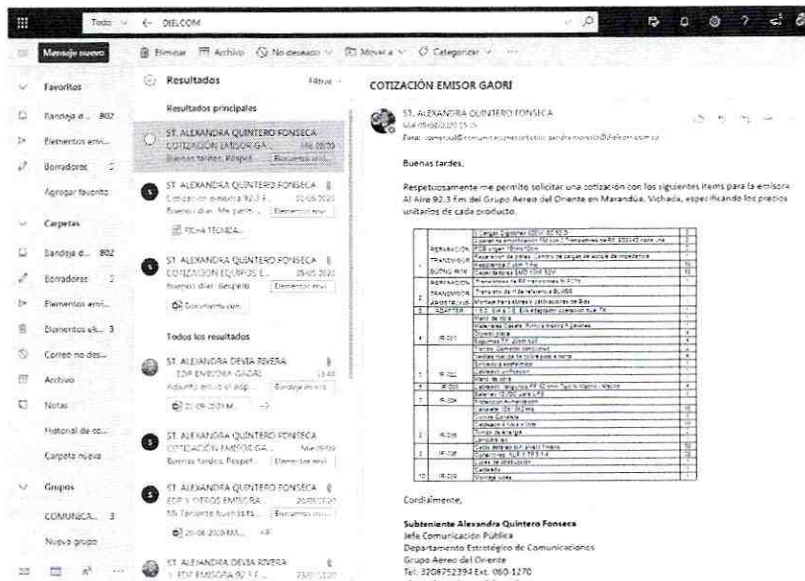
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las empresas DIELCOM S.A.S, CIRT LTDA Y IRADIO S.A.S. teniendo modificaciones en la ficha técnica debido a las especificaciones de mantenimiento que requieren los equipos de radiodifusión, obteniendo como resultado que la empresa IRADIO S.A.S. respondió las cotizaciones de manera oportuna a los requerimientos por lo tanto, se avalará el estudio de mercado con una cotización ya que no hubo respuesta de los proveedores solicitados.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
	IRADIO S.A.S.	COMUNICACION ES CIRT LTDA	DIELCOM S.A.S.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para emisora "Al Aire" del Grupo Aéreo del Oriente.	\$ 28.966.518	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	
Valor Total Estimado				N/A

ANEXO: Evidencia del correo enviado para efectuar la cotización a los proveedores requeridos.




NOTA: Una vez unificada la ficha técnica conforme a la necesidad real de la Entidad, se acudió nuevamente a los posibles interesados en cotizar, sin obtener respuesta por parte de la fuente No. 2 y 3 lo que no permite la realización de un promedio actualizado; no obstante, de las cotizaciones allegadas previo la modificación se obtuvo que dos de las cotizaciones se encontraban dentro del presupuesto, encontrando con ello viable la publicación del presente EDP.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se evidencia que en el mercado este tipo de servicio puede ser ofrecido por personas naturales o jurídicas que se encuentran en todo el territorio nacional.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana a través de sus Unidades Militares Aéreas ha realizado procesos contractuales con objeto similar al servicio en referencia, mediante la modalidad de procesos de mínima o menor cuantía. Dicho valor depende directamente de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para el servicio, lo cual obedece a necesidades específicas de los sistemas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020


sobre los que se está tramitando el permiso, cantidad de permisos requeridos y el estado de avance de los mismos, logrando un correcto funcionamiento y prolongación de la vida útil de los equipos de la emisora AL AIRE 92.3 F.M.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales realizan los procesos contractuales por medio de los procedimientos establecidos en la plataforma SECOP II, y en el sector privado las adquisiciones se realizan con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación a través de contrataciones directas.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	GAORI	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	CACOM 1
Plazo en días	38 DÍAS	35 DÍAS CALENDARIO	61 DÍAS
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA EMISORA AL AIRE 92.3 F.M DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA EMISORA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS), DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA EMISORA DE LA FAC UBICADA EN EL CACOM 1 SEGÚN FICHA TÉCNICA, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA UPS DE MARCA EMERSON.
Contratista	CIRT LTDA	OMAR TULIO HERNANDEZ	TELEACCESS LTDA
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
Valor total sin IVA	10.850.000 COP	24.680.000 COP	5.000.000 COP
Forma de pago	GAORI 28 DIAS CALENDARIO	60 DÍAS CALENDARIO	60 DÍAS CALENDARIO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Oferentes participantes en el proceso			
Lugar de entrega	VICHADA: LA PRIMAVERA	SINCELEJO	PUERTO SALGAR

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de una selección mínima cuantía, la cual entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menos formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015

Por lo anteriormente expuesto, no se realizara de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir, no obstante el oferente con su propuesta deberá anexar:

- Registro único tributario incluyendo NIT
- Certificación Bancaria expedida por la entidad bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT
- Precio: los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo que sea presentado dentro de la plataforma SECOP II.
- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, el impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, en caso de que no se encuentre discriminado, se tomará el valor relacionado asumiendo que están incluidos todos los impuestos que haya a lugar.


Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de una selección de mínima cuantía, no se exigirá capacidad organizacional a los posibles oferentes y/o futuro contratista.

Nota: teniendo en cuenta que el proceso se encuentra con un concepto global de acuerdo al CPA, se solicita a los futuros oferentes el diligenciamiento del anexo 01, en haras de contribuir al una adecuada supervisión y facturación; la cual únicamente es requerida para efectos de facturación.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de veintisiete millones de pesos (\$27'000.000)

JUSTIFICACIÓN: Si bien es cierto que en el estudio de mercado se evidencio que algunos cotizantes presentan una propuesta que superan el valor del contrato, esto no representa un valor real al

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

momento de publicar procesos y más puntualmente que en la presentación de la oferta ya que entran a competir los diferentes oferentes por un valor inferior, dándole viabilidad al presente estudio, así mismo se evidencia en contratos celebrados con anterioridad en la unidad por un monto ligeramente superior y en algunos casos inferior.

Como se observa de acuerdo a lo expuesto no es posible a la fecha la realización de un promedio, sin embargo esta Unidad considera que es viable aperturar el proceso con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta \$27.000.000 como quiera que es sabido que los oferentes al realizar estudios de mercado, suelen detallar sus cotizaciones con valores superiores a los del mercado, con el ánimo de hacer que los procesos sean más competitivos una vez aperturados en procesos públicos.

Lo anterior, da la percepción de que la variación de los precios se hace sensible al cálculo del valor final del proceso, partiendo de las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes. Este análisis de los precios ofertados por cada empresa observando que existen grandes diferencias de una cotización a otra en los ítems que genera que el estudio de mercado no sea un 100% confiable, primero considerando los factores que pueden generar este tipo de comportamiento de los precios como son las estrategias de mercadeo de las empresas, entregas sobre pedido, elementos en stock, tiempos de entrega por parte de sus proveedores, cadena de abastecimiento, sistema logístico entre otros), así mismo existen variables no controladas como son las fluctuaciones de la tasa de cambio de las divisas del mercado, políticas aduaneras, incremento de costos en el transporte, igualmente, es de resaltar que la expectativa por el valor del precio del dólar ha generado en los proveedores una incertidumbre que conlleva a proponer precios más altos de acuerdo a sus existencias en algunos productos.

Sin embargo, por ser un proceso de mínima cuantía los diferentes proponentes deben realizar el análisis de mercadeo respectivo para poder participar y ajustar sus valores al precio ofrecido dentro del proceso, considerando las diferentes estrategias de acuerdo a las diversas políticas empresariales que cada oferente maneje, tales como stock de material o aliados comerciales que tengan.

En virtud del estudio económico realizado se pudo determinar que los proveedores como una herramienta de participación en el mercado tienen una estrategia de mercado consistente en aumentar sustancialmente los bienes o servicios ofertados para hacerlos más competitivos y eventualmente participar dinámicamente en los procesos contractuales para su adjudicación, sin embargo, debe tenerse en cuenta que el precio real de los bienes está ajustado al presupuesto asignado y con ello es viable entonces lanzar el proceso contractual.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia se encuentran registrados en número de impuestos a nivel nacional como regional, por tanto, los impuestos de carácter nacional son ordenados para todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes en el país y por el contrario los impuestos regionales son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros establecidos por la ley

TIPO DE CONTRATO	REGIMEN SIMPLIFICADO / PERSONA NATURAL
-------------------------	---



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**


Versión N°:

03

Vigencia:

30-06-2020

		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO DE OBRA	BASE	0	895.000	100% Contrato	Valor de obra/servicio	100% Contrato
	%	0	efectue la actividad	2%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	5%
PRESTACION DE SERVICIOS	BASE	0	133.000	133.000	Valor servicio	
	%	0	efectue la actividad	objeto contrato	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	
ADQUISICIÓN DE BIENES	BASE	0	895000	895000		
	%	0	efectue la actividad	Decl 2.5% no Decl 3.5% y/o objeto contrato		
TIPO DE CONTRATO		REGIMEN COMUN / PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO DE OBRA	BASE	IVA	895.000	100% Contrato	Valor de obra/servicio	100% Contrato
	%	15%	efectue la actividad	2%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	5%
PRESTACION DE SERVICIOS	BASE	IVA	133.000	133.000	Valor servicio	
	%	15%	efectue la actividad	objeto contrato	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	
ADQUISICIÓN DE BIENES	BASE	IVA	895000	895000		
	%	15%	efectue la actividad	Decl 2.5% y/o objeto contrato		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020


4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	320
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento hasta la Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento, su Vigencia ira por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30%	Desde el acta de recibo a satisfacción hasta por seis (06) meses más.
Amparos exigibles	Justificación	
Cumplimiento del contrato	<p>Este amparo se requiere con el propósito de amparar al GAORI de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.</p> <p>Y siguiendo lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV..." (Negrilla y cursiva fuera de texto). Se solicitará un valor más elevado del mínimo teniendo en cuenta las características objeto del contrato. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:</p> <p>NUMERALES:</p> <p>3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Garantía de calidad del servicio	<p>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Art 2.2.1.2.3.1.15 de Decreto 1082/2015.</p> <p>Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. En este caso se determinó un 30% para el amparo de tal garantía.</p>
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	<p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, NUMERAL 4, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior, este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p> <p>La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.</p>


NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 “Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015”, e indicarlo en la póliza de manera expresa

NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, el GAORI podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 4: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GAORI su monto se agotare o disminuir.

NOTA 5: El Grupo Aéreo del Oriente se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

NOTA 6: Se deberá indicar que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: Las personal naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito STANDBY expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” SECCIÓN 3 –GARANTIAS-.

NOTA 8: Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es en PUERTO CARREÑO (MARANDUA)- VICHADA y la dirección Carrera 13 No. 66-47 edificio FORFA piso 2 oficinas GAORI en el barrio CHAPINERO en Bogotá. Únicamente es para efectos de trámites administrativos, como entrega de documentos para el pago y lo eventuales documentos que sean requeridos, sin antes tener en cuenta que cualquier documentación puede ser tramitada por medio de la plataforma SECOP II y la plataforma de gestión documental HERMES.

5.2. TIPO DE CONTRATO


MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CAUSAL	X
MÍNIMA CUANTÍA	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen de manera principal por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X

Nota: La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

De acuerdo con el artículo 968 del Código de Comercio que dice “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicio”; se llega a la conclusión que el tipo de contrato ante la necesidad presentada será de SUMINISTRO DE SERVICIOS

El contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes:

- Primeramente la característica fundamental del contrato de suministro, es su carácter de bilateral, ya que tanto la persona encargada de suministrar los bienes y servicios, como la persona que se beneficia con dicho suministro tienen obligaciones, la del primero como la naturaleza del contrato lo indica proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte pagar, por los bienes y servicios suministrados.
- También es característica del contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020


- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.
- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.
- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagado, esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son por su naturaleza onerosos.

Nota: El proceso contractual no se encuentra cubierto por AMP dado que se realizó la consulta y no se encontró en vigencia un acuerdo que suplirá la presente necesidad.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. <p>Para el presente Proceso de Contratación puede participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (ii) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Por lo tanto, para la acreditación de la capacidad se requerirá que sea allegado:</p> <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación⁴ 	

⁴ Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

Nota 1: La entidad verificara que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta **NO** sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

Nota 3: Se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia (Artículo 20 de la ley 1780/2016); El representante legal del proponente o quien tenga competencia legal para firmar la propuesta debe tener definida su situación militar, para el caso de varones menores de 50 años, para lo cual deberá allegar copia de la libreta militar, o en su defecto, si se encuentra en trámite, aportar el documento que acredite tal condición

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL expedida por la autoridad correspondiente, en el evento en que el proponente se presente en calidad de profesión liberal.


Nota: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
 - Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con su respectivos documentos de identidad
 - Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
 - Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
 - Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal
 - Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes
 - Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

Nota 1: Toda vez que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documentos de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
- FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:
 - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá aportar las Planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales ley (ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; **En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior.**

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años) –límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.
- El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración juramentada (no requiere autenticación por notaría) suscrita por el Representante Legal (Persona Jurídica) y/o personal natural, según formato anexo, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta, se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Nota: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.


Adicional a lo anterior la Entidad verificará la siguiente documentación:

- COMPROMISO ANTICORRUPCION.
- PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Demás requisitos o aspectos relacionados en materia jurídica que conformen o hagan parte del presente proceso de contratación

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Grupo Aéreo del Oriente podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información **solicitada so pena de rechazo de la oferta.**

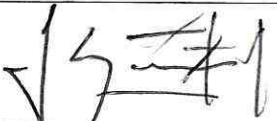



En desarrollo de la previsión anterior, el Grupo Aéreo del Oriente no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Concepto Previo Presupuestal	X	
9	Anexo 1 – Discriminación de valores	X	

FIRMAS:

 TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA Delegado Contractual	 CT. MARIO RAFAEL CONTRERAS BARON Gerente del Proyecto
 ST QUINTERO FONSECA ALEXANDRA Comité Estructurador Técnico-Económico	 ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA Comité Estructurador Jurídico

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DEL GAORI

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE LA OFERTA NO SEA ATRACTIVA POR LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE DONDE SE EJECUTARIA EL CONTRATO	DECLARATORIA DE DESIERTO Y NO SE ADJUDIQUE EL OBJETO A CONTRATAR	3	5	8	EXTREMO	EN TIDAD	RE EVALUAR LOS PARAMETROS Y AJUSTAR POLITICAS Y VALORES PARA PUBLICAR UNA NUEVA OFERTA	3	5	8	SI	ENTIDAD ESTATA	UNA VEZ SALG A DESIERTA OFERTA INICIAL	SE PRESENTA DE MANERA CONSTANTE AL SER UN FACTOR NO MANEJABLE POR LA ENTIDAD	REALIZAN DO EL MONITOREO RESPECTIVO A LAS PLATAFORMAS DIGITALES QUE SE MANEJAN PARA LA CONTRATACION	DIARIO		
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	RIESGOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	EN TIDAD	INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE REALICE EL SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	1	2	3	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DEACUERDO A LAS NOTIFICACIONES DE SUPERVISION		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	RIESGOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	QUE GENERE MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL Y A LA FECHA DE EJECUCIÓN	1	3	8	EXTREMO	CONTADORA	AJUSTAR A LAS POLITICAS	1	2	3	SI	ENTIDAD ESTATA	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	CON LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL	DIARIO		

ANEXO 1 – DISCRIMINACIÓN VALORES

El diligenciamiento del cuadro anexo por parte del oferente, únicamente será tenido en cuenta para los efectos de la correcta ejecución contractual ello teniendo en cuenta que en la presentación de la oferta el valor tomado por la administración como oferta económica es el valor presentado en la plataforma SECOP II.

Para el diligenciamiento de este anexo se debe tener en cuenta que los valores aquí discriminados al sumarse debe coincidir con el valor presentado en la plataforma SECOP II y no debe exceder en ningún momento el valor del presupuesto oficial para la contratación.

CONCEPTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DEL GAORI

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	REPARACIÓN TRANSMISOR SUONO 4KW	Transmisor Fm Tx2, Suono Telecom, se encuentra apagado, Requiere reparación de su etapa de Amplificación: potencia Nominal de 4KW. Excitador operativo. Requiere limpieza. Módulo Combinador: no detecta potencia, requiere reparación cargas, Amplificador 1, falla en su etapa de potencia. Amplificador 2, requiere mantenimiento general. Equipo requiere intervención profesional para recuperación de potencia1 Reparación de pistas: Cambio de cargas de acople de impedancia. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 8 Cargas Digiconex 800W - 50 50 Ω, 2 pallet de amplificación FM con 2 Transistores de RF SD2942 cada una, 2 PCB virgen 10cmx10cm, 10 Resistencia 5 ohm 1/4w, 10 Capacitadores SMD 10nF 50V, mano de obra.	1			
2	REPARACION TRANSMISOR ARMSTRONG	Transmisor Fm Tx1, Armtrong, Operando a 600w Requiere Reparación para llegar a su potencia nominal de 2Kw. Mantenimiento General, excitador requiere reparación etapa de potencia. Amplificador: Requiere cambio de esponjillas de ventilación. Reparación Etapa de potencia. . Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 Transistores de RF transistores BLF278,1 Transistor de rf de referencia BLW98, 1 Montaje transistores y calibraciones de Bias, mano de obra.	1			

3	ADAPTER	Se requiere adaptador de salida de RF para seleccionar el transmisor a operar TXA O TXB de forma manual. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 1 5/8" EIA a 7/8" EIA adaptador operación dual TX.	1			
4	IR-001- INSONORIZACIÓN CASETA	Caseta requiere aislamiento del sonido. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: pintura, e impermeabilización 4 Espumas TX: 20cm x20.	1			
5	IR-002- TIERRAS	Mejoramiento de Tierras, medición de tierras: 7.7 Ohms de la torre. Requiere mejorar el sistema de tierra para proteger los equipos. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 2 Cemento conductivo, 4 Varillas maciza de cobre polo a tierra, 1 Soldadura exotérmica, 1 Cableado unificación, Mano de obra.	1			
6	R-003- CABLEADO	Latiguillos de interconexión en mal estado. Latiguillos de interconexión tipo N en mal estado para su funcionamiento. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 4 Cableado: latiguillos RF 50 ohm Tipo N Macho - Macho, mano de obra.	1			
7	IR-004- Baterías, protección	UPS 2KW, operando con alarma de baterías, requiere cambio de 8 baterías. UPS requiere cambio de 8 baterías en mal estado. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 8 Baterías 12VDC para UPS, mano de obra.	1			
8	IR-005-CANALETA	Mantenimiento general y organización de cableado, regulador de voltaje Trifásico de 15kva; organización de cableado eléctrico y mejorar sistema de tierra Bus Bar. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 Protección Alimentación, 8 Curvas Canaleta, 15 Cableado 4 hilos x1mts, 2 Tomas de energía, 1 Lámpara led, mano de obra.	1			
10	IR-009-LUCES DE OBSTRUCCIÓN	Cambiar sistema de luces de obstrucción completo. Para la actividad a realizar se debe contar con los siguientes Insumos: 1 Luces de obstrucción, 1 cableado, 1 montaje luces, mano de obra.	1			

Nota 1: Los valores presentados en este documento, en ningún momento serán tomados por la Administración como la oferta económica, toda vez que los valores vinculantes al momento de la realización de la evaluación económica, será el presentado e incluido en el formulario de la plataforma SECOP II.

Nota 2: El servicio de mantenimiento a todo costo para los equipos de radiodifusión y de transmisión de la emisora "al aire" 92.3 fm del grupo aéreo de oriente, sin embargo como se puede observar hay una diferencia respecto a la necesidad real, determinando que los posibles ítems enunciados en el cuadro anterior serán los valores propuestos por los oferentes como valores referentes en el documento anexo; los cuales cuando ya se haya presentado la adjudicación del contrato estos referentes se mantendrán en la facturación hasta que se agoten los recursos existentes presupuestados.

Nota 3: Los valores presentados por los oferentes deben contemplar todas las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica del documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" del presente proceso contractual

Nota 4: Siguiendo con lo enunciado en la NOTA 1, al momento de la evaluación y en la adjudicación si la Entidad evidencia diferencia entre el presente anexo y la oferta presentada en la plataforma SECOP II, solicitará al oferente que realice el respectivo ajuste al presente anexo; dado que el valor vinculante es el propuesto en el sistema.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [insertar información]

Cargo: [insertar información]

Documento de Identidad: [insertar información]